



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2013

-(2 0 7 5 2 -) 23 ABR. 2013

“Por la cual se fijan las Tasa por servicios de instrucción, formación, enseñanza o divulgación que preste la entidad en temas relacionados con Protección de datos personales”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 21 de la Ley 1581 de 2012,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la ley 1581 de 2012, se autorizó a la Superintendencia de Industria y Comercio promover y divulgar los derechos de las personas en relación con el tratamiento de datos personales.

Que el artículo 21 de la citada Ley indica las Funciones de La Superintendencia de Industria y Comercio, la cual en su literal d indica:

“ARTÍCULO 21 literal d) Promover y divulgar los derechos de las personas en relación con el tratamiento de datos personales e implementar campañas pedagógicas para capacitar e informar a los ciudadanos acerca del ejercicio y garantía del derecho fundamental a la protección de datos

Que atendiendo los preceptos indicados por la Ley, la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial de la Superintendencia realizó el costeo requerido a fin de determinar la tarifa de la tasa para:

Las capacitaciones presenciales a nivel regional de Protección de Datos Personales, las cuales están enfocadas a personas naturales y jurídicas que deseen capacitarse o capacitar a su personal en temas específicos de datos personales de la Superintendencia de Industria y Comercio,

Que el 6 y 7 de junio de 2013, se desarrollará en la ciudad de Santa Marta el Primer Congreso Internacional de Protección de Datos Personales, el cual contara con la presencia y participación de invitados internacionales

Que conforme a las facultades conferidas en la ley

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la tarifa de la tasa por capacitación, instrucción, formación, enseñanza o divulgación que preste la entidad por medio de sus funcionarios, u otras

“Por la cual se fijan las Tasa por servicios de capacitación, instrucción, formación, enseñanza o divulgación que preste la entidad en temas relacionados con datos personales.”

autoridades en Protección de Datos Personales de nivel nacional e internacional a desarrollarse los días 6 y 7 de junio de 2013, en la ciudad de Santa Marta.

ARTICULO SEGUNDO. La tarifa de la tasa para las capacitaciones presenciales a nivel regional establecida en el artículo primero de la presente resolución, comprende ocho (8) horas académicas diarias por dos (2) días, impartidas por funcionarios de la Superintendencia u otras autoridades nacionales o internacionales en Datos Personales cuyo costo por participante es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (COP \$ 250.000.00)

La capacitación comprende el material académico el cual incluye una memoria USB con la información normativa relacionada con el evento, un esfero, una libreta para tomar apuntes y un maletín.

ARTÍCULO TERCERO: la tasa de tarifa por capacitación, instrucción, formación, enseñanza o divulgación que preste la entidad en temas relacionados con Protección de datos personales de la presente resolución solo tendrá efectos para las fechas indicadas en el artículo primero. Incorpórese en la circular Única del 19 de julio de 2001.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C, a los **23 ABR** 2013



JUAN DAVID DUQUE BOTERO

Proyectó: Joaquín Fernando Ruiz G.
Revisó: Ana María Uribe
José Alejandro Bermúdez